

EL GRADUADOR.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

PRECIOS DE SUSCRICION.

ALICANTE 6 rs. al mes.—Fuera 20 rs. trimestre, remitiendo libranzas ó sellos á la Administración.—ULTRAMAR y extranjero 30 rs. trimestre.—Anuncios, suscripciones y comunicados á precios convencionales.

NÚM. 356.

Domingo 20 de Agosto de 1876.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Redacción y Administración de **EL GRADUADOR**, calle Mayor, número 51, imprenta. Todas las reclamaciones y la correspondencia debe dirigirse al Director **D. ANTONIO GALDÓ**.—No se devuelve ningún original.

AÑO II.

ALICANTE 20 DE AGOSTO DE 1876.

LA POLITICA CONSERVADORA.

Está tan profundamente perturbada la sociedad por los partidos mal llamados conservadores, que hay momentos en que al ver separadas las corrientes liberales de la vía que les impone la historia y la misma naturaleza, y sobre todo, la bondad de sus principios, profunda amargura se apodera de nuestro sér, y transformacion radical se operaria en nuestras creencias politico-sociales, sinouviésemos arraigado, el firme el íntimo, el invariable convencimiento de que el mundo camina victorioso en alas del progreso, en busca de su perfeccion.

Y es tan cierto que las eternas leyes del progreso se imponen á los pueblos, y que es locura detener un majestuoso vuelo, que cuando por ofuscacion de los sentidos, ó por un acto de egoismo ó de ambicion se intenta detenerlas ó ahogar sus efectos, estallan como el vapor comprimido, destrozando los obstáculos que se les opone. De esta verdad tenemos muchos y variados ejemplos, y sin embargo, los conservadores, apellidados así por antífrasis, en vez de conservar, ó mas claro, de afirmar sobre bases duraderas las innovaciones de los partidos avanzados, se entregan á la destruccion cuando por sus intrigas escalan el poder, é imprimen un retroceso violento á la política y á la administración, que causa hondas y gravísimas perturbaciones en todos los ramos del gobierno.

Prueba tangible de lo que decimos, es el estado actual de España, subyugada por la dictadura y espirante la vida comercial y artística por el retraimiento que nace directamente del recelo y de la desconfianza y esta, de la conducta de los gobernantes.

La política de los constitucionales, es una política bastarda, desposeida de principios sólidos fundados en el bien comun, y huérfana de pensamientos filosóficos, ó nacidos de la experiencia y del estudio.

Tienen un programa basado en la fuerza, y apoyados siempre en ella, desarrollan una serie de disposiciones que afectan dolorosamente al contribuyente, que atropellan los derechos del ciudadano, que confunden y perjudican los estudios de la juventud, y que perturban en fin todo lo que es objeto de sus funestas reformas.

Así vemos esas crisis políticas, ora ocultadas royendo la existencia de las situaciones, ora subiendo á la superficie, y siempre latentes, en perpétua conspiracion contra la permanencia de los gobiernos; así suceden los conflictos económicos originados en la falta de tacto, en la carencia de planes financieros prudentes y posibles, y así se promueve la paralización del trabajo en los talleres y la estenuacion del comercio por la desconfianza del capital, que no cuenta con garantías para salir de su voluntario retraimiento.

Es política que mas propiamente debemos llamar personal, porque se funda en la mútua proteccion de los asociados á ese partido, que tiene bandera abierta para los descontentos y para los escépticos.

Un partido verdaderamente conservador, debe cumplir una mision muy loable, muy digna, muy patriótica: la mision que le indica sin rebozo, su mismo apellido; esto es, conservar, mantener las innovaciones que encuentre en accion, cuando le corresponda turnar en el gobierno del Estado.

El partido que llamándose conservador hace de las leyes del país otra tela de Penélope, está torpemente bautizado, es un partido que vive en perpétuo carnaval.

Y de un proceder tan contrario á la conveniencia y á la tranquilidad del país, se derivan las mas tristes consecuencias, como por desgracia hemos visto.

Si de la conducta de esos hombres en el poder se deducen naturalmente las reflexiones que dejamos consignadas, son tanto ó mas funestos los resultados de la política especial que desarrollan en las provincias y en las ciudades que caen bajo de su dominio. Aquí, toma un tinte personal mas pronunciado, y se sacrifican sin escrúpulo proyectos de los que depende la suerte de los pueblos, por el incalificable motivo de proponerlo un enemigo político, como si en asuntos de interés comun que á todos afecta, fuese digno, y patriótico abusar de la posición oficial para perjudicar á una persona y con ella á toda una provincia.

Decimos esto en hipótesis; pero si alguien se cree aludido, que ponga la mano sobre su corazón, que consulte á su conciencia, y vea si tiene algun acto porqué arrepentirse.

No es ya la conveniencia de un sistema de gobierno por otro, cualquiera lo que se pretende inculcar en las masas, que no entra en sus planes este propósito, ni cabe en la cabeza de ningun conservador, porque es tan difícil, como descubrir el movimiento continuo; no, la dominacion el exclusivismo y la conveniencia particular, forma la base de su conducta y á ella someten todos sus cálculos y todas las combinaciones por mas que lastimen intereses sagrados, para todos dignos de respeto.

Si los conservadores formasen un partido sério y respetable por su espíritu de justicia, por su cariño á la libertad, y por su consecuencia; si tuviesen mas adhesion y mas afecto al bien general y no al suyo particular, podrian aspirar al dictado de importante é infundirian el respeto y la confianza á que inútilmente aspiran.

Sus luchas intestinas, su ilimitado fraccionamiento, sus diversas y encontradas declaraciones, sus definiciones elásticas y acomodaticias, su acentuada propension á retroceder, y en fin, esa ambicion desmedida que se ha despertado en todo el que por tener mediana influencia ó algun ascendiente sobre media docena de amigos se cree con

derecho á erigirse en jefe, le ha hecho descender tan apresuradamente en la consideracion y en la estima de los demás, que el país en masa vé en él latentes, poderosos síntomas de descomposicion, y una amenaza constante á su sosiego. X.

De acuerdo, de perfectísimo acuerdo con «El Constitucional,» llamamos la atencion de la autoridad por cuarta vez hacia los artículos de comer y de beber que se espénden en Alicante, y particularmente sobre el aceite.

Hace pocos dias nos lamentábamos de que fuese permitida la espendicion de este caldo en las malísimas condiciones que se dá al público, y al insistir hoy en que se giren visitas á los establecimientos, debemos confirmar lo dicho, y añadir que se nos ha hablado de una familia que se ha encontrado indispueta, si bien ligeramente, á causa del gusto amargo y desagradable del espesado líquido.

Y á pesar de todo esto, los precios rayan á una altura fabulosa!

No pasa dia que no pongamos en conocimiento del público las multas que imponen las autoridades á los que venden sus comestibles faltos de peso y adulterados.

Se ha generalizado ya tanto este mal que un colega de la córte, dice que la autoridad convenga en que el tendero que no da el peso vendido se debe llamar ladrón, y debe castigarse como tal; que el que mezcla sustancias malsanas á sus mercancías, debe llamarse envenenador, y ser castigado como se castiga este delito, y es preciso que la sentencia del tribunal se ponga en las selladas puertas de la tienda.

Conque aviso á quien corresponda.

Ha llegado á esta capital, el brigadier don Juan Ciriót.

Se espera también al general Weyler, con el propósito de pasar revista á las tropas que se hallan aquí de guarnicion.

Segun dice «La Correspondencia,» el dia 17 ha debido abrirse el pago de una mensualidad á las clases pasivas, en todas las provincias del reino.

Ó la «Competente» está mal informada, ó Alicante no pertenece á España, pues por acá nadie se acuerda de semejante bagatela, á no ser que se quiera ganar tiempo para la confeccion de las nóminas, que es el constante caballo, á lo que parece.

Probablemente será «por falta de brazos» en las oficinas económicas.

El capitán D. Rafael Fernandez, encargado en esta capital del banderil móvil para Ultramar, por medio del «Boletín oficial,» avisa á las Diputaciones y Corporaciones municipales, que se han presentado falsos algunos certificados de ingreso de embarque de sustitutos, advirtiéndoles que tan luego ady

quieran uno de los espresados documentos los presenten ó remitan para su compulsa sin cuyo requisito no puede responderse de su legalidad.

En cumplimiento de lo acordado por las autoridades de Albacete, Murcia y nuestra capital, se han levantado los tablachos de la contrapareda, para dar libre curso á las aguas para la vecina ciudad de Orihuela.

Otra nueva caída acaba de dar en el escabroso calvario de la prensa nuestro estimado colega «El Mercantil Valenciano.»

Sentimos el percance que ha sufrido tan ilustrado compañero.

El martirio es ya demasiado pesado y mas vale que de una vez digan nuestros gobernantes parodiando á un célebre poeta!

¡Y que las puertas del harem se cierren y todo vuelva á su primer estado....!

Ha llegado á Santander el hijo de Cabrera, y en breve llegará el padre.

D. Jacobo Oreiro, contra-almirante de la Armada, que se hallaba en Sevilla, se ha visto precisado á trasladar su residencia á Adra, pequeño pueblo de la costa del Mediterráneo colocado en la falda de la sierra en la provincia de Almería.

Dice «La Iberia» que el partido constitucional es defensor de los principios de la Constitución de 1869, que no abjura de ellos ni abjurará, y que no es esto incompatible con el ejercicio del poder en los momentos actuales.

De «El Pueblo:»

«El 7 de este mes se han encontrado en las ruinas de Pompeya varios esqueletos humanos carbonizados.

Hay quien sospecha que eran moderados históricos.»

«El Cronista» espera que los informes que los gobernadores de provincias comuniquen al ministro de la Gobernación sobre los defectos ó ventajas de las leyes municipal y provincial, serán el criterio de la verdad, y que sobre ellos se podrán reformar dichas leyes.

¿Qué son los gobernadores? Individuos del partido llamado conservador.

¿Qué quiere el partido conservador? Destruir esas leyes democráticas.

¿Qué harán los gobernadores? Dar por el gusto al partido conservador informando favorablemente á sus propósitos.

Los periódicos de Madrid, llegados ayer, dicen que corren fuertes vientos del lado de la Granja.

Parece como que las nubes dispersas hasta ahora, se reúnen en aquel punto, á juzgar por la intensidad con que los climatólogos políticos dirigen hácia él sus catalejos.

Ellos sabrán por qué aseguran que la temperatura cambiará pronto bajo la influencia de las rachas que de la Granja soplan.

Por el interés que tiene para muchas personas, publicamos íntegro el articulado del real decreto sobre licencias de uso de armas que apareció en la «Gaceta» del 13, y que no hemos podido insertar antes por falta de espacio.

«Artículo 1.º Nadie podrá usar armas, de cualquiera clase que sean, ni dedicarse al ejercicio de la caza ó de pesca, sin haber obtenido la correspondiente licencia, expedida por la autoridad competente, con sujeción á las condiciones que prescribe este decreto.

Art. 2.º Corresponderá á los gobernadores, bajo su responsabilidad, previos los informes que juzgue necesarios y ateniéndose á lo que sobre el particular disponen las leyes, conceder licencias para uso de armas para cazar y para pescar.

Art. 3.º Habrá seis clases de licencias:

Primera. Para uso de todo género de armas:

Segunda. Para uso de armas de fuego con destino á la defensa de la propiedad rural.

Tercera. Para uso de armas de fuego de bolsillo, pistola ó revolver con destino á la defensa personal fuera de poblado.

Cuarta. Para uso de armas de igual clase y con el mismo destino dentro de poblado.

Quinta. Para uso de armas de caza y para cazar.

Sexta. Para pescar en los rios, lagunas, estanques y charcas.

Art. 4.º Podrán obtener las licencias de la clase primera todos los españoles mayores de veinticinco años, jefes de familia y contribuyentes al Estado por cualquiera cuota directa, exceptuados, sin embargo, los procesados criminalmente y los que hayan sufrido condena.

Art. 5.º Podrán obtener las licencias de las clases segunda, tercera y cuarta todos los españoles mayores de veinte años, como no se hallen comprendidos en las excepciones del artículo anterior.

Art. 6.º Podrán obtener las licencias de la clase quinta:

Primero. Los que tengan aptitud para obtener la de las cuatro clases anteriores.

Segundo. Los jóvenes menores de veinte años y mayores de quince, á quienes garanticen por escrito ante la autoridad los padres ó tutores.

Art. 7.º Podrán obtener las licencias de la sexta clase todos los españoles sin excepción.

Art. 8.º A la concesión ó negativa de licencias de uso de armas, caza y pesca procederá instancia escrita en papel del sello correspondiente, la cual, después de decretada por el gobernador y anotada en el registro especial de licencias, quedará archivada en el Gobierno de provincia.

Art. 9.º Los gobernadores civiles podrán conceder á los funcionarios activos de la Administración del Estado, de la provincia ó del Municipio, autorizaciones para usar toda clase de armas cuando hubiesen de guardar ó conducir caudales ó cuando el servicio lo reclame. Estas autorizaciones no serán valederas fuera de los actos del servicio, ni durarán mas que el que este dure.

Art. 10. Los alcaldes de los pueblos, dando parte á los gobernadores, cuando sea necesario levantar somatenes, perseguir á malhechores ó conducir presos, podrá asimismo facultar para el uso de toda clase de armas á las personas que presten aquellos servicios, y solamente por el tiempo que los presten.

Art. 11. Los individuos del cuerpo de orden público, los guardias municipales y los de resguardos especiales podrán usar armas blancas y de guerra con el permiso de los gobernadores civiles.

Art. 12. Cuando las provincias sean declaradas en estado de guerra, las autoridades militares, si lo creen conveniente, visarán todas las licencias de armas que hayan expedido ó expidan los gobernadores civiles.

Art. 13. Para casos extraordinarios y por motivos de orden público, quedan los gobernadores de las provincias facultados para declarar en suspenso todas las licencias de uso de armas que hubieren concedido.

Art. 14. Las licencias á que se refiere este decreto serán personales é intransmisibles.

Art. 15. Incurrirán en responsabilidad, por infracción de las disposiciones contenidas en este decreto.

Los que careciendo de licencia usen armas, cacen ó pesquen. Los que hagan uso de licencia que no les pertenezca. Los que sin autorización de cuarta clase para usar armas las tuvieren ó emplearan blancas ó reglamentarias de guerra. Los que solo con licencia de segunda clase usen armas fuera de las propiedades para cuya defensa les fueron concedidas. Los que teniendo licencia de arma de fuego de bolsillo para fuera de poblado la usen en el interior de las poblaciones. Los que cacen en tiempo de veda ó en parajes expresamente prohibidos. Los que lo hicieren con huron ó lazo, ó por cualquiera otro medio ilícito. Los que para pescar envenenaren ó euturbaren las aguas, ó empleasen mecha ó cartuchos de dinamita.

Art. 18. Los que incurran en cualquiera de los cinco primeros casos de responsabilidad señalados en el artículo anterior, perderán las armas ó los aparatos de pesca y las licencias propias ó ajenas que llevarán y pagarán una multa equivalente al duplo del valor de la licencia que hubiéra necesitado para hallarse en condiciones legales. Los que incurran en los tres últimos casos de

responsabilidad del artículo precedente perderán asimismo las armas ó los aparatos y las licencias que llevarán y pagarán una multa discrecional, no menor de 40 pesetas ni menor de 160. En todos los casos de insolvencia procederá la prisión subsidiaria. Los que reincidan en las faltas que señala el art. 15 serán considerados en los cinco primeros casos como defraudadores á la Hacienda pública, y en los tres últimos como infractores de las Ordenanzas de caza y pesca, y sometidos por consecuencia á los tribunales competentes.

Art. 17. Las licencias de armas, caza y pesca tendrán la forma de targetas talonarias de diferentes colores, segun las clases; serán valederas por un año, y elaboradas, con las seguridades y garantías necesarias, en la Fábrica nacional del sello.

Art. 18. Serán expedidas únicamente en las administraciones económicas de las provincias, y costarán: los de primera clase, 80 pesetas; las de segunda clase, 50 pesetas; las de tercera clase, 20 pesetas; las de cuarta clase, 30 pesetas; las de quinta clase, 20 pesetas, las de sexta clase, 5 pesetas.

Art. 19. Las autoridades y sus delegados, muy especialmente la guardia civil, tienen el deber de hacer que se cumpla cuanto queda preceptuado, y nadie consentirá que use armas, cacen ó pesque sin la debida licencia, cuya presentación exigirán siempre que lo crean oportuno.

Art. 20. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre concesión de licencia de uso de armas, de caza y de pesca.

Artículos adicionales.

Primero. Las licencias que existen concedidas á la publicación de este decreto caducarán en la fecha de su vencimiento si fueran de pago; si fueran gratuitas, en el día siguiente al en que se publiquen estas disposiciones.

Segundo. Desde la publicación de este decreto hasta que las tarjetas talonarias se hallen disponibles en las administraciones económicas, podrán los gobernadores civiles conceder licencias con arreglo á lo preceptuado en esta fecha, disponiendo que sean extendidas en papel sellado de precio equivalente al valor de aquellas, segun sus clases.

Tercero. El ministro de la Gobernación, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las reglas necesarias para la fácil y cómoda expedición de las targetas licencias y para la ejecución de este decreto.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Agencia Fabra.

Belgrado.—Cinco mil turcos han atacado á Yankova y Khssoura, siendo rechazados por los sérvios, que conservan siempre á Negotin, á pesar de los repetidos esfuerzos de sus adversarios.

Agencia Americana.

Paris 17.—El «Diario Oficial», publica hoy varios decretos admitiendo la dimisión del general Cissey de ministro de la Guerra, y nombrando para sustituirle al general Besthan.

También publica otros decretos acordando gracias y reducción de penas á 68 individuos de la «Commune.»

GACETILLAS

Subasta.—El día 30 de Setiembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar la subasta pública y simultánea en todas las Fábricas de Tabacos del Reino, con el fin de contratar la enagenación de las fundas de terciopelo de los tabacos que procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y los sacos de los comisos que existan en los mismos establecimientos á la fecha de la adjudicación del remate y á los que se produzcan en aquellos desde dicha fecha á fin de Junio de 1879, á escepcion de las que sean precisas emplear en las operaciones de las referidas Fábricas.

Inconveniencia.—En la calle de Cienfuegos se ha abierto una cloaca hace pocos días, y sin saber por qué, las obras se han parado. Las inmundicias corren á su antojo por la misma, y nadie se cuida de evitarlo, lo cual prueba que quiere que haya enfermedades.

Pues bien; sea, y quien tenga la culpa que pague la pena.

A divertirse.—Esta tarde tocará en la Esplanada, la música de Albuera. No pueden quejarse los alicantinos; música buena con que deleitar los sentidos á cambio de histerismos, de sed abrasadora y de un calor sofocante.

Sanguijuelas.—Existe un buen surtido en la casa número 4, de la calle del Empeinado, (barric de S. Anton.)

Hace algun tiempo que se notaba la falta de sanguijuelas en la capital, y hoy se pueden adquirir al por mayor y menor.

Broma pesada.—En un pueblo de Andalucía, ha estado á punto de ocurrir un sério conflicto por haber tenido la humorada, unos cuantos chuscos, de adornar la fachada de la casa del Alcalde, con innumerables calabazas, por suponerse inepto para el delicado cargo que desempeña, sin que afortunadamente pasaran las cosas á mayores por mediacion de algunas personas sensatas y de influencia de aquel vecindario.

Pues si dieran en generalizarse esas emblemáticas demostraciones, los hortelanos se harian ricos en cuatro días.

El cuento de nunca acabar.—Continúa haciéndose el riego de las calles á las ocho de la noche, y el alumbrado público en su angustiosa penumbra, y la limpieza de la poblacion en el estado mas indecoroso, y paralizadas algunas de las obras de utilidad emprendidas á fuerza de ruegos; y la comision de ornato, haciéndose alre ó durmiendo; y los comestibles por las nubes, y las nubes por ninguna parte, y las fuentes públicas, nadando en seco, y la sequedad consumiéndose; y los alicantinos renegando de sus representantes y de sus administradores, y estos á la vez renegando de sus cargos concejiles; y el gacelero predicando en desierto; y la torre de Babel entre los políticos; y los politiquillos del día, buscando siempre el sol que mas caliente; y la mar en su sitio, y el termómetro á 35 centígrados; con un constancia eficiente.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Del ilustrado periódico que se publica en Barcelona, titulado «Fomento de la Produccion Nacional,» tomamos el siguiente artículo que por su índole ó carácter particular merece la atencion de nuestros paisanos en todos tiempos y mas particularmente en la presente época en que tanta escasez hay de aguas.

POZOS ARTESIANOS.

Este gran recurso de los terrenos faltos de agua deben estudiarse por los que habitando en comarcas pobladas y férciles necesitan por un lado agua potable para la alimentacion y por otro dar á la tierra la humedad conveniente y oportuna que exigen los sembrados y plantaciones.

Los pozos artesianos llamados así porque en Artois (Francia) es donde mas se han ocupado de ellos en estos últimos tiempos, son unas «fuentes ascendentes» artificiales ó sea unos taladros hechos en el terreno por medio de barrenas á propósito hasta llegar á un depósito ó vena de agua subterránea que sube á la superficie por la presión ó peso de las capas superiores del terreno, porque está en comunicacion con lagos superiores al nivel del suelo en que se ejecuta la perforacion ó porque es impulsado por una accion volcánica ó fuerza expansiva interior del globo.

La constitucion del terreno, formada de capas mas ó menos inclinadas, mas ó menos cóncavas, obliga en muchos casos á perforar hasta una gran profundidad para encontrar una capa impermeable, de arena por ejemplo, ó uno de los mil conductos que en el seno del globo existen, que encerrado ó comprendido entre terrenos impermeables sea un camino subterráneo por donde corren las aguas fácilmente. El pozo de Grenelle perforado durante los años de 1835 al 41 alcanzó 547 metros de profundidad y asciende el agual en él hasta 56 metros sobre el nivel del suelo dando en esta altura un caudal de agua de millon y medio de litros por día. En la superficie del suelo este caudal se eleva á tres millones y medio. Bien ha recompensado el desembolso de trescientos nueve mil francos que costó su perforacion.

No es lo general el que se necesite llegar á esta profundidad y hacer este gasto para que una perforacion dé el agua que se busca. Los abiertos en Argelia no pasan de 48 á 75 metros. El primero que se abrió en España en Albacete, alcanzó una profundidad de 88 metros y dà un

volúmen de agua de un millon de litros por día. Los que en estos últimos años se han abierto en la provincia de Murcia y los que se siguen perforando no alcanzan ni con mucho estas últimas cifras; basta saber que hay quien conociendo ya perfectamente el terreno de aquella localidad mediante el estudio que ha hecho de los pozos abiertos en la misma, se compromete á hacer saltar allí el agua á la superficie por seis ó siete mil reales.

El estado de la ciencia geológica hoy y la perfeccion de los aparatos, tanto de sondeo como de perforacion, permiten de día en día aprovecharse con un coste cada vez menor, del inmenso caudal de agua que la naturaleza tiene en sus entrañas para cederlo al hombre estudioso y trabajador.

En la provincia de Badajoz, en los Barros, donde el suelo exige solo un poco de agua á tiempo para producir ciento por uno, se piensa hace ya mas de un año en la perforacion de esta clase de pozos y el ilustrado propietario señor D. Felipe Solís ha determinado se estudie geológicamente dicho terreno para conocer la probabilidad de encontrar agua y el coste aproximado de su alumbramiento. Al efecto se ha puesto en comunicacion con el «Centro Facultativo Industrial» establecido en esta capital, dentro de poco saldrá un ingeniero del mismo con los aparatos necesarios al objeto para hacer un estudio de la localidad y escoger el sitio mas apropiado donde hacer los sondeos y ensayos, que si bien son de algun coste al principio, aseguran ya el éxito de otros que se intenten en la misma creencia.

Reconocimiento público merece el señor Solís al emplear sus riquezas en demostrar á sus paisanos la profundidad á que tienen aguas subterráneas con que regar sus campos y nosotros tenemos en esta ocasion un verdadero placer en manifestarlo.

Bien pudieran el Estado ó la provincia ofrecer premios á los que con su estudiosa actividad demostraran á sus conciudadanos por primera vez la facilidad de abrir pozos artesianos, de cultivar nuevas plantas, de introducir en la agricultura mejoras positivas y prácticas. Seria una recompensa á los que aventuran en parte sus capitales, en beneficio propio si, pero tambien en mayor proporcion del pais donde las plantean.

F. Ger.

SECCION LOCAL

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un éxito invariable, combatien do las malas digestiones, (dispepsias), gastritis-gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma-ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart del duque de Pluskov, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático de Vulzer.

Cura núm 63.476.—Sr. F. Comparet, presbítero, de dieziocho años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura núm. 49.522.—Agotamiento.—Sr. Baldwin, de la deterioracion más completa, de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm 76.448.—Verdun, 16 de Enero de 1872 Por espacio de cinco años, he padecido de agudos dolores en el lado derecho y la boca del estómago, de malas digestiones, etc., etc. No titubé á certificar que su *Revalenta* me ha salvado la vida.

Ernest Catté, músico del 63.º Regimiento de infantería.

Cura núm. 62.936.—Señorita Martin, de supresion de la menstruacion y baile de San Vito, desahuciada y perfectamente restablecida por la *Revalenta*.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; unalibra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; doce libras, 170 rs.; y de 24 libras, trescientos rs.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de dos libras, á 34 rs.

La *Revalenta al chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren y alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario, sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 13 tazas, 12 reales; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Rodriguez Hernandez, farmacéutico, calle Mayor, 22.—Ribera Guarner hermanos, negociantes, calle Mayor, 3.—Luis Mas y Font, farmacéutico, calle Mayor, 4.

DU BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

PETROLEO DE PRIMERA CLASE

Caja de dos latas, 60 rs.

Dirigirse á D. José Carratalá y Blanes, en Alicante; ó á los Srs. Fourcade hermanos, de Madrid, Paseo de Areneros, núm. 5.

SERVICIO SEMANAL entre Barcelona é Isla Cristina por los vapores Buenaventura, Besós. Non-plus-ultra y Ebro.

Salidas de Alicante para Almería, Málaga, Cádiz é Isla Cristina, los sábados á las 3 de la tarde.

Id. Id. para Valencia, Tarragona y Barcelona los jueves á las 4 de la tarde.

Consignatarios: Sres. Carratalá é hijos, San Fernando, 25.

JAMONES SUPERIORES DE GALICIA.—Almacen de la Viuda de V. Galiana y Sobrino. Calle de Bailen, núm. 6. 22

CAMAS INGLESAS. ULTIMA NOVEDAD.

ANTONIO GUILLEN, calle Mayor, núm. 13. 15 y 17.

NUEVA

PICADURA DE VENA DE TABACO.

Se vende en todos los Estancos de la provincia, á 10 céntimos de peseta la cajilla.

Esta clase de tabaco no ha recibido aumento de precio en la reciente reforma de la Tarifa.

PLANCHADORA.

SAN FRANCISCO, NUMERO, 57.

PROFESOR DE MATEMATICAS.

Lecciones de Aritmética, Geometría, Álgebra, Dibujo de figura, lineal y topográfico; en casa del Profesor y á domicilio.

Virgen de Belen, 27.



VAPOR SANTA ROSA.

Saldrá de este puerto el 21 del corriente para Málaga, Cádiz, puertos de Galicia y Asturias hasta Bilbao:

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12

ÚLTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRAFICO

Servicio particular de EL GRADUADOR.

Madrid 19, 8-36 noche.

Alcázar, Director de «El Parlamento» ha resultado ligeramente herido: el lance ha sido con Araus, redactor de «El Imparcial.»

Las potencias gestionan con la Sérvia para la pacificacion de Oriente.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

SECCION DE ANUNCIOS

LA HIGIENICA,

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

en competencia con todas las de su clase de dentro y fuera de esta ciudad
DEL

Farmacéutico D. Juan Rodriguez Hernandez,

ESTABLECIDA EN LA CALLE MAYOR, NUMERO 58, ALICANTE.

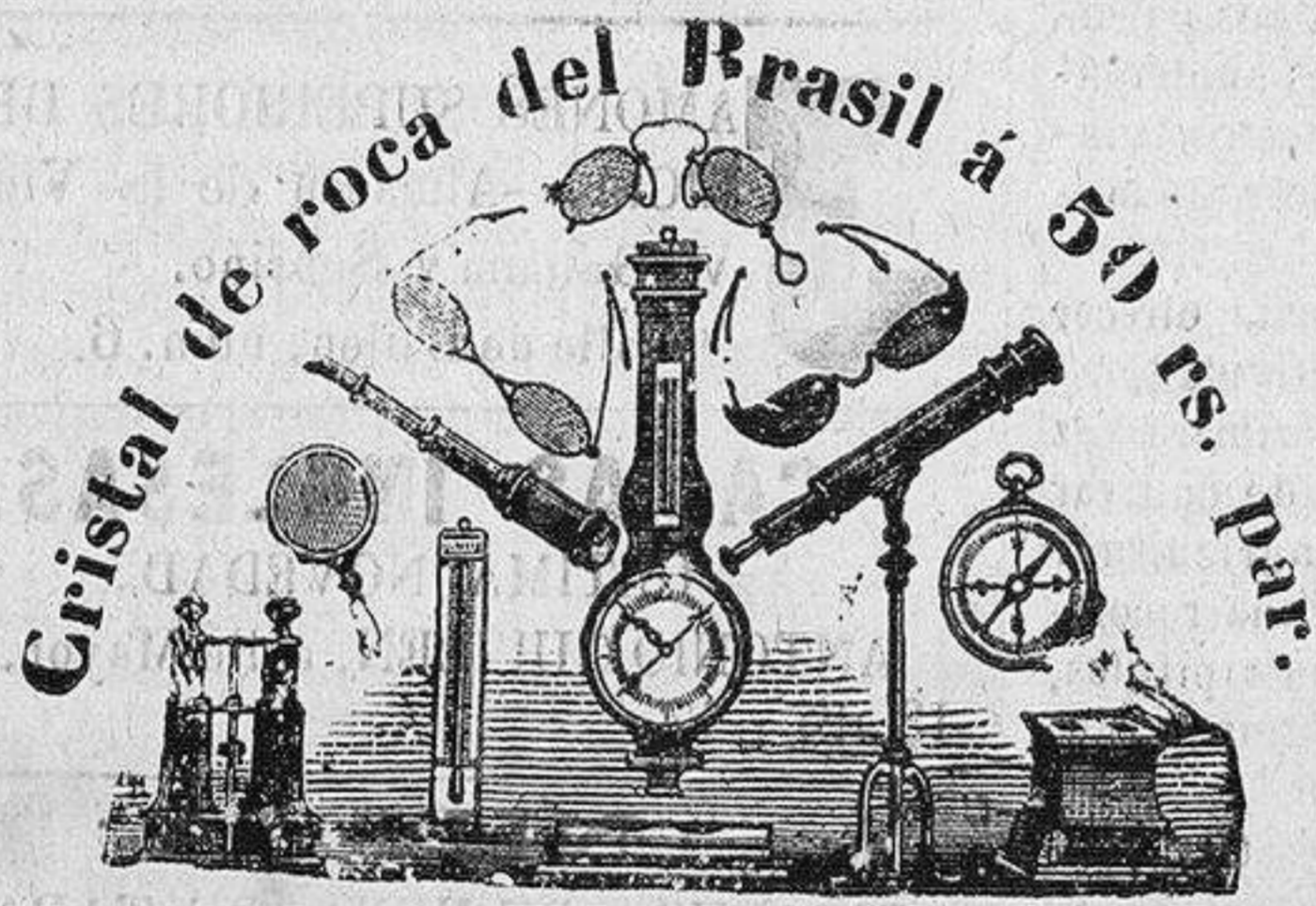
Las limonadas gaseosas, refresco agradable económico y el mas generalmente usado por sus saludables efectos; pues son tónicas digestivas, y apagan la sed sin cargar el estómago de liquido, compiten con todas las de su clase por su agradable aroma, delicado paladar, fuerza ácida y economía en el precio.

La hay dispuesta en botellas y elegantes sifones.

Zarzaparrilla gaseosa, depurativa y atemperante y altamente higiénica, para combatir todos los vicios mórbidos de la sangre, y las indisposiciones del vientre y estómago. A la ventaja de toda bebida gaseosa reúne la de llevar en disolución gran cantidad del principio extractivo de aquella planta que como es sabido es el mejor depurativo que se conoce.

Agua de Seltz para combatir las dispepsias, gastralgias, acideces, etc., y en general todas las indisposiciones del estómago y del aparato urinario: con su uso se previenen y remedian el cólico sufrítico, favoreciendo el descenso de las arenillas y cálculos que son la causa de esta terrible enfermedad. Es un disolvente poderoso de las arenillas y hasta cálculos que se forman en la vejiga de la crina.

Agua de Seidlitz: nuevo, cómodo y agradable purgante gaseoso. Suple con ventaja á todos los purgantes conocidos y usados hasta el día.
PRECIOS EN FABRICAS.—Limonadas gaseosas; 5 rs. docena; con cascós 17 rs.; botella suelta medio real; con casco 1 medio.—La misma en bonitos sifones, 6 cuartos; dejando el depósito de costumbre por el sifon.—Zarzaparrilla gaseosa 6 rs. docena; con cascós, 18.—Agua de Seltz á la presión de 14 atmósferas en grandes sifones, 1 real uno; por el que se dejará el acostumbrado depósito dándoles su correspondiente resguardo.—Agua de Seidlitz 2 rs. sifon dejando el depósito de costumbre.—Depósito, en la farmacia de su director y propietario, calle Mayor, número 22.



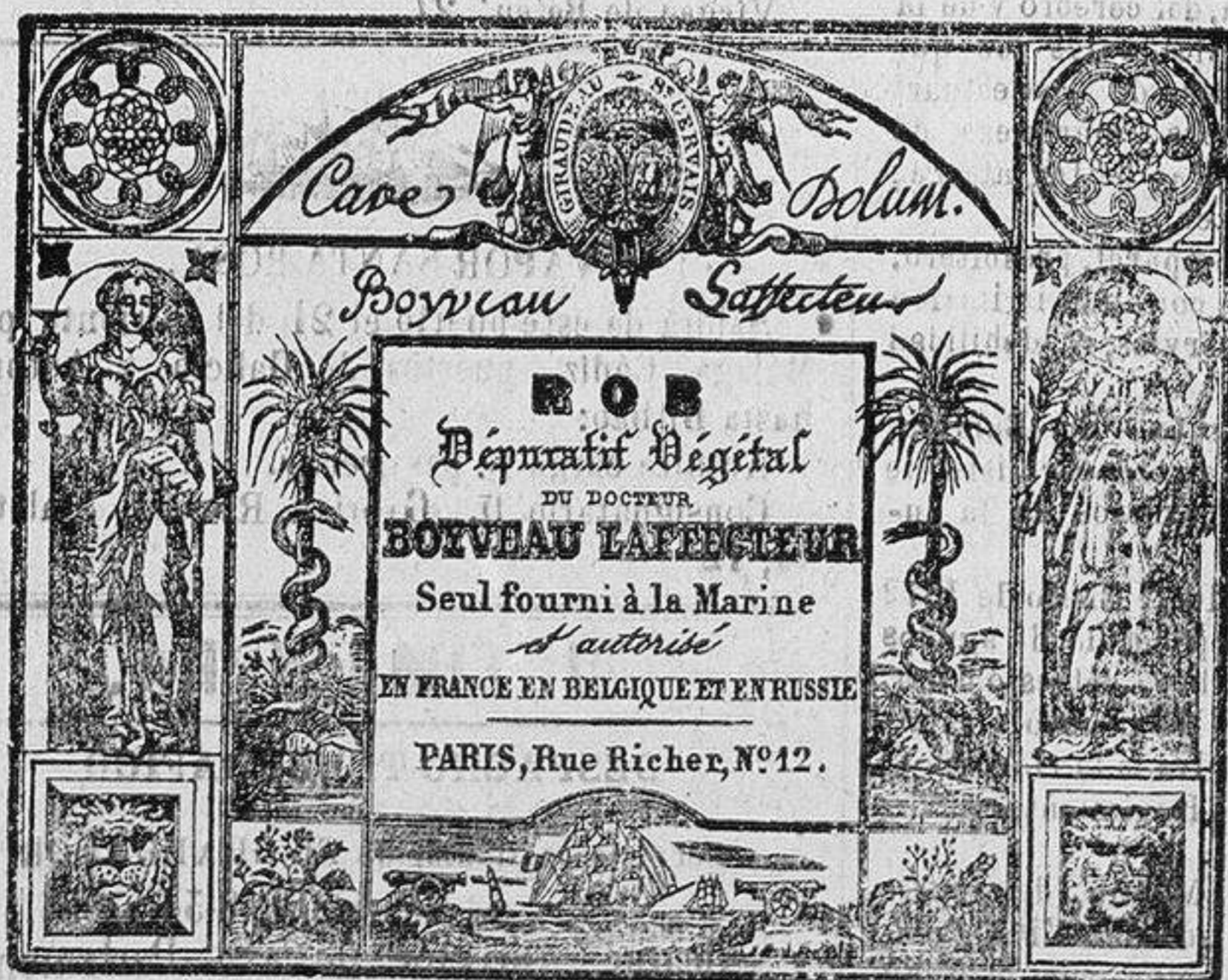
Lentes, nueva invencion, muelle movable para toda forma de nariz ni molestar, ni caen, ni dejan señal,

LASSALLE, OPTICO, MAYOR, 8.

No confundir la especialidad de cristales color de humo, de Inglaterra trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, que se espenden en casa de señor Lassalle, con los demás cristales mal trabajados, que en vez de nublizar y aliviar el órgano visual irritan por su imperfeccion.

Los hay en Gafas y Lentes en armazones de lo mas elegante á losas sencillas en acero, de 8 á 40 reales.—Lassalle, Mayor, 8.

cada botella ha de llevar esta
marca de fábrica.



ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

ADOPTADO EN FRANCIA, BELGICA, AUSTRIA Y RUSIA.

Garantido legitimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Este Jarabe depurativo, en aramante vegetal, se emplea desde hace un siglo para curar las enfermedades cutáneas, las enfermedades contagiosas, recientes ó inveteradas, y para todas las descomposiciones de la sangre.

Depósito general en Paris: 12. Rohnerr.—En Alicante, Rodriguez Hernandez y Soler.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugo infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojándose y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios, obteniendo el triunfo en el Torneo anti-febril del sitio de Cartagena; abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria á la economía del individuo al miasma paludico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes, de 81 píldoras, 24 rs. Para benignas, de 40 píldoras, 12 rs., librando 27 ó 15 reales á el autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6. se remiten la caja grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 114 rs. se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Se evacuan las consultas sobre padecimientos de intermitentes.

Madrid, farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

Quincalla.

Maletas.
Sombrereras.
Planchas-vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superior.
Ata-mantas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Jaramañola.
Tijeras.
Cucharas.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajas.
Cortaplumas..
Lancetas..
Peines.
Batidores.
Gutaperchas.
Petacas.
Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.
Bugias.
Hules.
Plumeros.
Anteojos.
Petacas.

Antonio Guillen pehz calle Mayor, número 13.

A LOS Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas
Hachas.
Garlopas.
Cepillos.
Junteras.
Guillames.
Tenazas.
Alicates.
Cortafrios
Visagras.
Limas.
Escofinas
Sierras.
Serruchos.
Verdugos.
Compases.
Terrañas.
Triscadores.
Ficheros.
Saca-bocados.
Triángulos.
Barrenas.
Berbiques.
Formones.
Gubias.
Roblones.
Esenadras.
Destornilladores.
Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 13, Alicante

PRECIO FIJO.

Cretonas, última novedad para vestidos de Señoras, camisas de Caballero.

Tapetes estampados de todos colores y tamaños.

Mantillas Schatilli y Tul, de todos precios gran novedad.

Mantillas blonda.

Corbatas, Cuellos y Puños, para Caballero.

Juegos de Cuellos y puños, alta novedad, para Señora

Pañuelos de todas clases para el cuello, cabeza y bolsillo.

Fecheras bordadas y lisas para Caballero, surtido nuevo.

Todos estos artículos y otros muchos, se acaban de recibir en la calle de San Nicolás, número 6, Tienda nueva.

PASTA PECTOALL

de Savia de pino marítimo de E. Legarce.

Unico pectoral que no contiene opio.—Botica de Soler.